



SELLO QVARTO, Q. MARAVEDIS, AÑO DE  
MDCCLXXV, AÑO DE  
MDCCLXXV, AÑO DE  
MDCCLXXV.

se compran trescientas fanegas de panizo, destinadas al  
consumo de pan de esta especie, por medio de diez pa-  
naderías, obligadas conforme a la Real Instrucción y  
según lo que refiere el contrato, que se practique para  
el número de onzas de pan cozido, que se devan dar y su-  
prievo.

En este acto el Sr. D. Diego Melgares de Leon, Síndico.  
Personero, entregó a un mesero una carta, con sobre en  
cuyo Ayuntamiento, la que manda su mesero se abra  
y se abra para que se vea la entrega al presente Sr.  
para que se vea. Ayuda, multiplicado su mesero.  
Dho Sr. Melgares, según su contrato, debe  
tratarse de la repoblación de la villa de... el Cavildo que se  
le dio por este Sr. Consejo pleno, el día de ser el Correo  
de, en virtud del nombramiento de Depositario, dicho Sr.  
Posito, según lo indica dicha carta, que es el Sr. D. Juan  
quien se le dio en sujeción y que esto debe hacerse  
estando todo el Ayuntamiento pleno, como lo estaba al mismo  
mismo tiempo dicho nombramiento y que al presente se  
tan los vnos Jurado, y Alguacil mayor, Antonio Gi-  
mes Campos, y Antonio Guareta, mandó su mesero  
se diesen a todos los Señores Capitulares, concurran a las  
diez de la mañana el día veinte y siete de este mes de  
enero, a cavildo vago la multa de diez pesos de cada uno  
para tratar sobre este punto: y para ello se diere

